NIT 890801143-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BALBOA	
Fecha:	ENERO 2026
De:	HAPHET BAHAMON POSADA
Para:	JOSE ERNESTO MIRANDA MARQUEZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)

En los términos de la Ley 322 de 1996, la prevención y atención de incendios y calamidades conexas, es un servicio público a cargo del Estado y es responsabilidad de los Municipios y Distritos prestarlo directamente con los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante contratos con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que estén certificados por las Delegaciones Departamentales de Bomberos.

El artículo 7 de la ley 322/96 "Los cuerpos de bomberos voluntarios son asociaciones cívicas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica, reconocidos como tales por la autoridad competente, organizadas para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas."

La ley 1575 del 2012 establece "Los aportes municipales para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos pueden tener origen en sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana o predial, de acuerdo con la ley."

El Municipio de Balboa cuenta con un gran porcentaje de edificaciones construidas en bahareque, las cuales conforman inclusive manzanas enteras y debido a la antigüedad de dichas construcciones, sus instalaciones eléctricas y diseños no dejan de ser ajenos a los riesgos propios de las conflagraciones por distintas causas. Igualmente, el municipio tiene el mismo porcentaje de riesgos que cualquier otro municipio que comparta sus mismas características, en cuanto a las calamidades conexas, como serían los accidentes de tránsito, los terremotos, los deslizamientos, las fallas geológicas, incendios forestales y en general de todos los riesgos a que está expuesta la población en general; frente al tema de incendios en los últimos meses se han presentado en el municipio alrededor de 14 incendios forestales y 2 incendios estructurales, de manera que se hace necesario reforzar la pedagogía sobre manejo y uso de extintores de forma teórica y práctica en la comunidad rural y urbana.

Al ser el servicio de prevención y atención de incendios y calamidades conexas, público a cargo del Estado – Municipio, la responsabilidad está cayendo en primera instancia en esta entidad territorial y por ello debe el Municipio en primer lugar tomar todas las medidas pertinentes de prevención y atención.

Por Lo determinado en la norma la entidad territorial "Municipio de balboa Risaralda" a través de la alcaldía municipal en su estatuto tributario en los artículos 271, 272, 273 y 274 establece la sobretasa determinada en el impuesto predial (1%) y industria comercio el (2%).

Es obligación de los municipios celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos de Bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, por lo cual los recursos de la tasa bomberil deben destinarse para la actividad Bomberil.

El cuerpo de bomberos voluntarios de Balboa, tiene una trayectoria de 23 años prestando los servicios de Prevención y Atención de incendios y calamidades conexas en el Municipio de Balboa y cuenta con la capacidad de ofrecer este servicio en su área de influencia, facultad que otorga la ley 1575 de 2012 en su artículo 2.

1.1 Solución de la necesidad	Con la contratación de los servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se podrán ejecutar acciones de prevención sobre los distintos riesgos que puedan afectar la población, así como brindar la atención requerida ante cualquier emergencia que se presente en la jurisdicción del municipio de Balboa Risaralda

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
2.1 Objeto del contrato a celebrar (Art. 2.2.1.1.2.1.1 num2)	**General:** Prestar el servicio público de prevención y atención de emergencias, desastres y calamidades conexas, a la comunidad del municipio de Balboa 1. Específicos: Brindar capacitación en los diferentes establecimientos educativos, laborales, sociales y familiares, sobre prevención de accidentes y desastres, como mínimo una vez al mes en uno de ellos, pudiendo inclusive realizar cursos en los que se obtenga algún certificado de capacitación. 2. Desarrollar programas de capacitación en los sectores productivos de su territorio de influencia cada dos meses, con la finalidad de prevenir y evitar accidentes en las labores, calamidades, emergencias o desastres en general. 3. Implementar programas de prevención de accidentes en las vías urbanas y rurales una vez por mes, procurando que los conductores que transitan por dichas carreteras observen todas las normas preventivas del caso. 4. Realizar actividades que prevengan la ocurrencia de tragedias o accidentes, tales como simulacros. 5. Elaborar cuadros estadísticos de los establecimientos públicos en el área de influencia; para determinar posibles riesgos, sitios de albergue, etc. 6. Elaborar informe de los establecimientos públicos en el área de influencia, que cumplen con la normatividad de prevención de incendios y seguridad humana. 7. Elaborar informes sobre las áreas naturales que amenacen riesgos, y en general todo lo relacionado con el medio ambiente, previniendo posibles calamidades tanto a las personas y bienes, como al medio

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
	ambiente en sí. 8. Atender el 100% de las emergencias que se verifiquen en la región de su influencia, sea por accidentes de tránsito, tragedias, rescate de cadáveres, incendios, terremotos, etc. y en general todo tipo de emergencias que amenacen la colectividad en su integridad, vida y propiedad. 9. Realizar actividades de prevención y acompañamiento; cuando sea requerido, y en los eventos con influencia masiva o aglomeración de personas, que se realicen en el Municipio. 10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente estudio, sin que en ningún caso sea inferior a cinco personas, debiendo ampararlos debidamente en los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. 11. Mantener en perfecto estado de funcionamiento, la máquina extintora de su propiedad, realizando mínimo 2 mantenimientos en el año. 12. Garantizar al municipio el amparo de la máquina extintora y además que en caso de conflagraciones solicitará del apoyo de los cuerpos de bomberos vecinos, en cuanto al auxilio con otras máquinas extintoras. 13.Mantener la maquina amparada por la responsabilidad civil contractual y extracontractual. 14.Apoyar al municipio en todas las actividades y proyectos relacionados con la prevención y atención de desastres, incendios y calamidades. 15.Participar de los Consejos Municipales de gestión del riesgo y de desastres. 16.Manejo y control de insectos en edificaciones públicas y privadas que sean utilizadas para el aforo de personas mínimo una por mes, atención de eventos relacionados con animales peligrosos y rescate de mascotas. 17.Atención de urgencias en zona rural de difícil acceso, para traslado de enfermos, embarazadas, lesionados por accidentes; en horario nocturno en el cual no hay otro medio o vehículo que pueda prestar el servicio de transporte. 18. Apoyar al municipio cuando se requiera, con el traslado de personas en estado de discapacidad a las diversas actividades que se realicen por parte de la administración municipal. 19. Aplicar los formatos suministrados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y por la supervisión. 20.Las demás actividades inherentes al objeto contractual.
2.2 Mínima Cuantía 4º Nivel de Clasificador	UNSPSC 92101602 servicios de Cuerpo de Bomberos Voluntarios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
de Bienes y Servicios. (Art. 2.2.1.2.1.5.1, num2)	92101603 servicios para la prevención de Incendios
2.3 Plazo estimado (Art 2.2.1.1.2.1.1, numls 2 y 5)	Días hábiles () calendario () meses (8)
2.4 Lugar de ejecución y/o entrega. (Art. 2.2.1.2.1.5.1, num2)	Municipio de Balboa Risaralda Casco urbano y rural. Corregimiento de _____. Vereda _____. Sector _____. Paraje _____. Otro _____.
2.5 Forma de pago. (Art (2.2.1.1.2.1.1 num 2)	El contrato que se suscriba será cancelado así: [] Mediante () pagos parciales, según ejecución. [] Pago único contra entrega. [] Pago anticipado de todo el valor del contrato. [x] Anticipo del 20% para la operación del cuerpo de bomberos, combustible, desplazamientos, seguridad social personal, y saldo mediante pagos parciales [] Otro. Cuál _____. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la Interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría.

2.6. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	**Si**	**No**

	X	
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos.	**Si**	**No**
	X	
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares.	**Si**	**No**
	N/A	
Certificación de sana posesión	**Si**	**No**
	N/A	
Otros. Especificar:	**Si**	**No**
	N/A	

2.7. ESPECIFICACIONES.
(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR
(Señalar sobre el tipo correspondiente)

	Arrendamiento		Obra
	Comodato	X	Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría		Suministro
	Convenio Interadministrativo		Transporte
	Contrato Interadministrativo		Fiducia
	Intermediación de seguros		Transporte
	Convenio Interinstitucional		Otro
Especificar Otro			
Observaciones			

2.8. NATURALEZA CONTRACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
(Sentencia Consejo de Estado SU 01143/21)

2.8.1 RIESGOS CONTRACTUALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN LA SENTENCIA

Continuada dependencia y/o subordinación	No se configura atendiendo que la actividad contractual no demanda continuidad en tiempo, ni jornada laboral, por poder desarrollarse por el contratista con independencia, autonomía, fuera de la entidad, y en general sin que se configuren elementos diferentes a las instrucciones sobre los resultados esperados por el municipio.
Remuneración	La remuneración que se entregará al contratista será bajo la modalidad de honorarios, es decir, por las actividades realizadas y no por disponibilidad permanente a órdenes del municipio.

Prestación personal del servicio	La prestación de los servicios se desarrollará de forma que no se configuren a través de jornadas intramurales, ni requerirá de equipos, elementos o demás de propiedad del municipio para prestar el servicio, salvo la información que se le suministre requerida para prestarlo.
Verificación de contratos anteriores con el mismo objeto y/o actividad con el municipio.	Aunque en las vigencias inmediatamente anteriores se suscribió un contrato con el mismo contratista, a través del contrato de P.S. No el 025 de 2022, el 005 de 2023 y 008 de 2025 con el mismo objeto, las actividades son discontinuas, la remuneración es por honorarios, no se utilizan equipos del municipio, y no dedica tiempo continuo a prestar el servicio, lo cual desnaturaliza el Contrato de Trabajo.
Verificación de otras circunstancias que desnaturalicen el contrato realidad.	Se sabe que el contratista ejecuta el contrato en la sede oficial, donde presta sus servicios a personas naturales y jurídicas, además en los distintos lugares donde se presenten situaciones que deban ser atendidas con urgencia.

3. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.
(D1082/15 Art 2.2.1.1.2.1.1, num 3)

	LICITACION PUBLICA		SELECC. ABREB.		CONCURSO MÉRITOS	X	CONTRAT. DIRECTA		MÍNIMA CUANTÍA
☐	Mayor a 280 SMLMV. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)	☐	Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. (Art. 2.2.1.2.1.2.2).	☐	Concurso Abierto. (Art. 2.2.1.2.1.3.1)	☐	Urgencia manifiesta. (Art. 2.2.1.2.1.4.1)	☐	Invitación Pública Mínima Cuantía. (subsección 5)
☐	Licitación. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)	☐	Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.2.2)	☐	Precalificación(Art. 2.2.1.2.1.3.3 a 2.2.1.2.1.3.7)	☐	Contratación Empréstitos. (Art. 2.2.1.2.1.4.3)		
☐	Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)	☐	Bolsa de productos. (Art. 2.2.1.2.1.2.11)	☐	Concurso de Arquitectura (Art. 2.2.1.2.1.3.8 a 2.2.1.2.1.3.25	☐	Contrato y/o convenio Interadmitivo. (Art. 2.2.1.2.1.4.4)		
		☐	Acuerdo marco de precios. (Art. 2.2.1.2.1.2.8)			☐	Actividades científicas y tecnológicas. (Art. 2.2.1.2.1.4.7)		

	☐ Menor Cuantía (entre 28 y 280 smlmv). (Art. 2.2.1.2.1.2.20) ☐ Declaratoria de desierta de una licitación(Art. 2.2.1.2.1.2.22). Prestación de Servicios de Salud. (Art. 2.2.1.2.1.2.21).		☐ Inexistencia pluralidad oferentes. (Art. 2.2.1.2.1.4.8) ☒ Prest. Serv. Prof. y de Apoyo a la Gestión. (Art. 2.2.1.2.1.4.9). ☐ Arrendam. y Adquisición de Inmuebles. (Art. 2.2.1.2.1.4.10)	
Condiciones Técnicas Exigidas. (D1082/15 Art. (2.2.1.1.2.1, num 3, 5)	Se requiere contratar los servicios para la prevención y atención de incendios, desastres y demás calamidades conexas que se presenten en toda la jurisdicción del Municipio de Balboa.			
Análisis del Sector Económico Relativo al Objeto del Proceso de Contratación. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.1)	Análisis del Mercado	Aspectos Generales del Mercado	cargo del Estado, de amplia importancia en el contexto local y nacional por la preservación del patrimonio público y particular contra los incendios y calamidades conexas. Históricamente en el municipio se han presentado unas 50 conflagraciones durante los últimos 6 años, lo cual demuestra que las actividades de prevención han sido efectivas. Si no se verifican incendios o calamidades conexas el valor de la propiedad inmueble en el municipio contribuirá al incremento del PIB o al menos a que no reduzca. Con la contratación se garantizan como mínimo cinco (5) empleos con todas las garantías legales. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.	
		Económico	Contratando con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, resultará beneficiado el comercio local, por cuanto el dinero no se va para otras ciudades ya que a través de esta contratación se generan por lo menos 5 empleos. El presupuesto asignado para el contrato con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, ha venido en constante crecimiento desde hace varios años, generando los empleos de calidad y con todas las prestaciones sociales, sin dejar de lado el espíritu cívico de los bomberos voluntarios. Con una buena prestación del servicio bomberil se incrementa la confianza pública y privada para la adquisición de bienes inmuebles en el área urbana del municipio, así como en los ciclos de producción que se verifican en el municipio, por la garantía de la inmediatez del servicio, reduciendo en algo los costos de producción por el menor costo en	

			seguros y riesgos. Ejecutando recursos en el municipio de Balboa, no sólo se está generando empleo a los bomberos, sino que se previenen riesgos y desastres que generarían costos económicos a la población y al municipio en general.
		Internacional	NA
		Técnico	Se requiere una persona jurídica que cuente con el personal idóneo y que se encuentre debidamente capacitado y con el conocimiento suficiente para el cumplimiento del objeto planteado, además que debe cumplir con las obligaciones que la misma deriva
		Legal	La Constitución prevé la garantía en la vida, honra y bienes de todos los ciudadanos, y de acuerdo a la ley 1575 de 2012, la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las entidades bomberiles, es un servicio esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio en forma directa o por medio de los cuerpos de Bomberos voluntarios
	Análisis de la Demanda	Adquisiciones Previas de la Entidad	El municipio con anterioridad ha contratado la prestación del servicio con el cuerpo de Bomberos, mediante contratación directa durante todas las vigencias de 2022, 2023, 2024 y 2025 con cargo a los recursos de inversión, con pagos mensuales, sin que se hayan verificado sanciones al contratista, con la exigencia de garantías de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad.
		Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	La gran mayoría de municipios pequeños deben acudir a esta vinculación, atendiendo el beneficio social que se presta con ella.
	Análisis de la Oferta	Quién vende	Los servicios requeridos son prestados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Balboa
		Dinámica de Producción, Distribución y Entrega	La prestación del servicio se desarrolla diariamente, mediante las actividades desarrolladas por el cuerpo de Bomberos, el municipio y la comunidad en general beneficiada
Criterios para la Determinación de Requisitos Habilitantes. (D1082/15 Art.2.2.1.1.1.6.2)	Cap. Jurídica		Atendiendo la naturaleza de los servicios a prestar, se requiere de una persona jurídica que pueda adquirir derechos y obligaciones, y no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y obviamente que tengan la idoneidad y experiencia. En vista que no es necesaria la obtención de varias ofertas, debe invitarse a presentar propuesta a quien o quienes cuenten con dichas condiciones, preferiblemente que hubieren prestado el servicio con anterioridad.
		Liquidez	N/A por no demandar liquidez y ser contratación directa. No obstante, lo anterior durante la vigencia anterior se verificó el cumplimiento de todas las

		obligaciones laborales y comerciales de la institución, lo cual refleja un buen índice en este aspecto.
Cap. Financiera Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE.	Endeudamiento	N/A por no demandar de capacidad de crédito para prestar el servicio y ser contratación directa. No obstante, lo anterior durante la vigencia anterior se verificó el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y comerciales de la institución, lo cual refleja un buen índice en este aspecto.
	Razón Cobertura de Intereses	N/A por no demanda de recursos exagerados para cumplir el contrato y ser contratación directa. No obstante lo anterior durante la vigencia anterior se verificó el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y comerciales de la institución, lo cual refleja un buen índice en este aspecto.
	Otra. Cap. W, Razón Efectivo, Prueba Ácida, Deuda a Corto o Largo Plazo, Patrimonio.	N/A en razón a que el contrato a ejecutar no exige la disponibilidad de recursos o activos para su cumplimiento, salvo en lo relacionado con transporte y ser contratación directa. No obstante lo anterior durante la vigencia anterior se verificó el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y comerciales de la institución, lo cual refleja un buen índice en este aspecto.
Cap. Organizacional Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE	Rent. sobre Patrimonio	N/A por cuanto el patrimonio del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa. No obstante lo anterior durante la vigencia anterior se verificó el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y comerciales de la institución, lo cual refleja un buen índice en este aspecto.
	Rent. Sobre Activos	N/A por cuanto el activo del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa. No obstante, lo anterior durante la vigencia anterior se verificó el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y comerciales de la institución, lo cual refleja un buen índice en este aspecto.
	Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o	N/A por cuanto el activo del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.

		fijos, y Rot. de inventarios	
	Experiencia	Se requiere la participación previa del contratista en actividades iguales o similares a las que ejecutará en cumplimiento del objeto contractual, como son las relacionadas en las condiciones técnicas exigidas.	
	Otros		
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 3)	En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se debe adelantar a través de contratación directa por tratarse de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. El acto administrativo de justificación de la contratación directa señaló como causal para contratar directamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.		

3.1. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num 3,5)

(Señalar la casilla correspondiente)

[x] No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.	[] Bienes y servicios de características técnicas uniformes.	[] Concurso de Méritos.	[] Licitación Pública.
	[] Menor precio.	[] Mejor calidad según el pliego.	[] Selecc. Abrev. Menor Cuantía.
	[] Directo contrato o convenio interadtivo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad.		[] Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. 2.2.1.1.2.2.2)
			[] Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Art. 2.2.1.1.2.2.2),b.
			[] Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),1
			[] Condiciones técnicas adicionales. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),2

			☐ Condiciones económicas adic. (Art . 2.2.1.1.2.2.2),3 ☐ Valores monetarios a ofrecimientos adic. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),4
Justificación			

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)

El valor estimado del contrato está soportado en:
Análisis de precios del mercado (__).
Lista de precios del departamento (__).
Lista de precios de la CARDER (__).
Lista de precios del municipio (__).
Contratación del año anterior (x) más incremento.
Lista de precios de otra entidad (__). Cuál _____.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de:

Tipo de Contribución o Gasto		Carácter	Porcentaje o valor
Est. Pro cultura		Municipal	1.5%
Est. Pro adulto mayor		Municipal	4%
Industria y Comercio		Municipal	1 %
Est. Prodeporte		Municipal	2.5%
Retención en la Fuente No declarante		Nacional	10%
Retención en la Fuente declarante		Nacional	11%
Reteiva valor facturado		Nacional	15%
Pólizas			De calidad, cumplimiento y extracontractual.
Responsable Técnico	**Nombre**		
	Cargo	Auxiliar administrativa	

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Art. 2.2.1.1.2.1.1),4 (Art. 71) Dcto 111/96)

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)		
Presupuesto Oficial. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1),4	**Valor en letras**	Doscientos millones de pesos
	Valor en números	$ 200.000.000
Rubro Presupuestal	**Código**	2.3.2.02.02.009.4503035.2024660750025.91199_18.0
	Nombre	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Servicio prevención y control de incendios - Fortalecimiento De Los Programas De Prevención Y Atención De Desastres En El Municipio De Balboa En El Departamento De Risaralda - Servicios para la comuni
	Valor	$15.000.000
	Sector	SGP (), ICLD (x), FTO (), CONV (), SGR (), OTRO ()
	Código	2.3.2.02.02.009.4503035.2024660750025.91199_55.0
	Nombre	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Servicio prevención y control de incendios - Fortalecimiento De Los Programas De Prevención Y Atención De Desastres En El Municipio De Balboa En El Departamento De Risaralda - Servicios para la comunidad
	Valor	$185.000.000
	Sector	SGP (x), ICLD (), FTO (), CONV (), SGR (), OTRO ()
	CDP #	0018 **FECHA:** 09/01/2026

Avalúo Comercial Inmuebles (D1082/15Art.2.2.1.2.1.4.10)	**Valor**		$ _____.
Valuador			
Responsable Técnico	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

5. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
Estimación	1.Incumplimiento al régimen de seguridad social 2.Incumplimiento en la oportunidad de la prestación del servicio 3.Incumplimiento de la integralidad del objeto contractual 4.Incumplimiento de la calidad del servicio
Tipificación	1.Ausencia de los documentos que soportan el estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social 2.El incumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio 3.El incumplimiento al objeto y a las obligaciones pactadas

5. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
	4.Incumplimiento de los estándares establecidos por la entidad y no prestar el servicio con la diligencia requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones presentando fallas en el funcionamiento.
Asignación	1.Se transfiere al contratista por ser él el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores 2.el contratista debe cumplir con los estándares de oportunidad pactados y el supervisor debe verificar su cumplimiento. 3.El contratista está obligado a cumplir cabal e integralmente el objeto y las obligaciones pactadas del contrato 4.El contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad definidos por la entidad

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento a las actividades objeto del contrato.	4	3	Legal	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.
Deficiente calidad del servicio prestado.	4	3	Legal	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.
Errores en los resultados del servicio prestado.	4	3	Legal	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.

5.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL MUNICIPIO.

(D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.3)

No se observa que con el proceso de contratación se comprometan las metas y objetivos del Municipio.

5.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (D1082/15 Art.2.2.1.1.2.1.1,num6)
La supervisión del contrato verificará que las actividades sean cumplidas en un 100%. Presentación de Informes parcial, donde se evidencie el cumplimiento del objeto y bajo los parámetros de calidad establecidos. Pólizas de calidad del servicio y cumplimiento frente al objeto establecido.

6. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(D1082/15 Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19)
(Señalar las casillas correspondientes)

GARANTÍA	COBERTURA		VIGENCIA
☐ Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Art. 2.2.1.2.3.1.9).
☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo		Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.10).
☐ Devolución Pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado		Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Art. 2.2.1.2.3.1.11)
☒ Cumplimiento	$ contrato en smmlv	% Contrato	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.12)
	< 1.000.000	10%	
	1.000.000 a 5.000.000	2.5%	
	5.000.000 a 10.000.000	1%	
	10.000.000 o más	0.5%	
	Marco de Precios		
☒ Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Art. 2.2.1.2.3.1.13)
☐ Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Art. 2.2.1.2.3.1.14).
☐ Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Art. 2.2.1.2.3.1.16)
☒ Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la Interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. ((Art. 2.2.1.2.3.1.15) (Art 85 Ley 1474).
	$ contrato en smmlv	$ smmlv	

[x] Responsabilidad extracontractual	< a 1.500	200	Por todo el período de ejecución del contrato.(Art. 2.2.1.2.3.1.17)
	1.500 a 2.500	300	
	2.500 a 5.000	400	
	5.000 a 10.000	500	
	10.000 o más hasta 75.000.	5% $ Contrato	
[] Otra	0% del valor del contrato		

Consideraciones Adicionales	1)	¿Es aplicable el Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	[] SI [X] NO
	2)	Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?	[X] SI [] NO

7. PROYECTO DE INVERSIÓN.

(Art. 68 Dcto. 111/96)

	Fecha	09/01/2026	
	Código BPIM	2024660750025	
	Proyecto	Fortalecimiento de los programas de prevención y atención de desastres en el municipio de Balboa en el departamento de Risaralda.	
	Componente y/o Producto	Servicio de promoción y control de incendios.	
	Actividad	1.1 Servicio prevención y control de incendios 1.1.2 Un cuerpo de bomberos para la prevención y control de incendios en la entidad territorial.	
Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**	NOLBERTO ANTONIO SERNA	**Firma**
	Cargo	Dirección de Proyectos y Ordenamiento Territorial	

8. ACUERDOS COMERCIALES

(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num8)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**Si**	**No**	
	N/A		
Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**Si**	**No**	
	N/A		
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**	
	N/A		
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**Si**	**No**	
	N/A		

9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474/11) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**Si**	**No**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**Si**	**No**
		X
Por qué:		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Secretario de seguridad, convivencia y movilidad.	

10. FICHA TÉCNICA (Sólo en procesos de Subasta Inversa)
Denominación del bien o servicio:
Denominación técnica del bien o servicio:
Unidad de medida:
Descripción general:

11. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN
El municipio de Balboa expresamente manifiesta en cumplimiento del pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta: **a-.** El deber jurídico que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa. **b-.** La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinde dicho conocimiento. **c-.** Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.
1. **POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS**
El municipio de Balboa dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de los datos personales. Por eso, y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, para conocer la política, ingrese al portal de la entidad.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
-. Carta de presentación de la propuesta. Todos los procesos. -. Propuesta. Todos los procesos. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría, y manual de contratación del municipio. -. Formato Único de Hoja de Vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica, con una vigencia no superior a tres (3) meses. La hoja de vida debe tener diligenciados los espacios requeridos para acreditar la idoneidad y experiencia, que deben coincidir con los soportes allegados. No aplica para entidades públicas. -. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente, para ser validados. -. Copia de la tarjeta profesional cuando aplique, y certificado de antecedentes disciplinarios y profesionales. -. Poder, si se actúa por medio de apoderado. Debe estar debidamente notariado, o ser presentado personalmente en el municipio. -. Acreditación de la definición de la situación militar o certificación del trámite. No aplica para la población indígena. -. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o de establecimiento de comercio cuando se requiera para personas naturales, no superior a 3 meses. -. Registro Único de Proponentes, cuando se requiera. -. Autorización de órgano competente para contratar. -. Constancia de constitución de consorcio o unión temporal, o similar. -. RUT. -. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, correccionales y judiciales. El municipio los verificará. -. Certificación de paz y salvo con el SGSS por revisor fiscal cuando aplique, o representante legal, de los últimos seis (6) meses. -. Afiliación al SGSS o constancia de pago. -. Examen médico pre ocupacional. Para prestación de servicios. -. Certificación de existencia de cuenta bancaria no mayor a 3 meses. -. Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Cuando tiene personal a cargo. -. Matriz de peligros y riesgos relacionados con el objeto. Cuando tiene personal a cargo. -. Certificado de capacitación de trabajo en alturas. Cuando involucre trabajo en alturas. -. Ficha de datos de seguridad de productos o equipos. Cuando se utilicen equipos para desarrollar la labor, o equipos asociados con ello. Elementos de seguridad y protección personal. Al momento de iniciar la ejecución, si se requiere. -. Soportes de compra de madera, agregados pétreos, cuando se utilicen. -. Soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados. -. Permisos ambientales.

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	HAPHET BAHAMON POSADA	**Firma**
	Cargo	Secretario de seguridad, convivencia y movilidad.	
Revisión Jurídica	**Nombre**	ALFONSO FIGUEREDO CAÑAS	**Firma**
	Cargo	Asesor Jurídico Externo	